



(2)

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 23 FEB. 1983

VISTO el expediente n° 1.261/82 c/ 1.451/82 de la Universidad Nacional de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que, en los mencionados expedientes la Universidad Nacional de La Pampa solicita la creación de un Colegio Secundario dependiente de la misma.-

Que, la creación de un Colegio en el seno de la Universidad encuentra su fundamento en los artículos 2°, 3°, 6° y 9° de la Ley n° 22.207.-

Que, los planes de estudio y los contenidos mínimos de sus asignaturas demuestran una adecuada atención a la formación científica, humanística e integral de los educandos, con lo que se cumplen los objetivos del nivel medio.-

Que, en dicho Colegio funcionará el Departamento de Aplicación de las diversas disciplinas que se desarrollan en el ámbito de la Universidad, lo que redundará en un mutuo enriquecimiento y en un aporte más, muy concreto en este caso, de la Universidad Argentina al medio en el que se encuentra integrada.-

Por ello.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Rector de la Universidad Nacional de La Pampa a crear en el ámbito de la Universidad un Colegio de nivel secundario que atenderá fundamentalmente a la formación humanística.

////

M



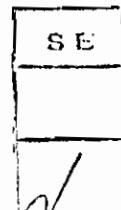
Ministerio de Educación

1111

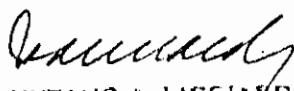
tica e integral de sus educandos y en el cual desempeñará sus actividades el Departamento de Aplicación de las distintas disciplinas que se desarrollan en el ámbito de la Universidad mencionada.

ARTICULO 2º.- La creación del Colegio no podrá afectar las partidas presupuestarias asignadas para el presente ejercicio.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-




M


CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION